

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

2338  
10 JUN 2014

2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.  
que aprueba el Programa Feria Pinto, para el año 2014.  
Constitucional de Municipalidades.

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 137 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa Feria Pinto, para el año 2014.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar Reunión de Trabajo con Dirigentes Feria Pinto, en la línea de Mejoramiento Equipamiento e Infraestructura de los Bandejes 1-2 y 7, actividad que culmina con un servicio de Banquetería para los usuarios, a ser realizado en el Salón Vip de la Caja Compensación Araucana, el día 18 de Junio a las 10:00 horas.

**DECRETO:**

1. Complementétese el Decreto Alcaldicio N° 137 de fecha 15 de enero de 2014 para la ejecución de la siguiente actividad del Programa Feria Pinto, la cual se realizara de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Reunión de Trabajo con Dirigentes del Programa Feria Pinto</b>
A quienes va dirigido	DIRIGENTES Y LOCATARIOS DE FERIA PINTO BANDEJON 1-2 Y 7
Objetivo General de la Actividad	REUNION INFORMATIVA Y COORDINACION DE TRABAJOS A EJECUTAR PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN LOS BANDEJONES DE FERIA PINTO N° 1-2 Y 7
Fecha de la Actividad	18 de junio de 2014
Cobertura estimada	50 usuarios
Gasto programado	\$250.000. (Doscientos cincuenta mil pesos) Ítem Otros Servicios Generales Servicio de Banquetería.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
  - \$250.000.- al centro de costos 12.13.01 Programa Feria Pinto, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/ye

**Distribución :**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
vº Bº  
ASESORIA JURIDICA